

COMUNICACIÓN

Peritación mental. Una reflexión bioética

Dra. Lisbette Abreu Pérez¹

Dr. Eduardo Carvajal Rodríguez²

Dr. Edgar F. Romero Monteagudo³

RESUMEN

En Psiquiatría Forense el actuar ético debe trascender más allá de la responsabilidad administrativa, la penal o la civil; la función pericial debe hacerse sabiendo qué y por qué se hace, lo que permite llegar a decisiones científicas y prudentes a través de un proceso de participación de cada uno de los peritos; se debe reflexionar con coherencia y equidad para llegar a juicios y razonamientos justos. Las características personalológicas de los diferentes peritos, la subjetividad en la interpretación de los testimonios, las condiciones de la exploración de la víctima, las características del testimonio y el grado de confiabilidad de éste, entre otros aspectos que hacen difícil la tarea pericial, demuestran la importancia de una serena reflexión bioética que supere los dilemas éticos que hoy representa para los que se encuentran implicados.

DeCS:

PSIQUIATRIA FORENSE/legislacion &
jurisprudencia
ETICA MEDICA

SUMMARY

In Forensic Psychiatry the ethical acting should transcend the administrative, criminal or civil responsibility. The expert's function must be carried out with the knowledge of what to do and why it must be done, arriving to scientific and wise decisions through a process of participation of each of the experts. Therefore the coherence and equity of the analysis is fundamental to get to fair judgments and arguments. The characteristics of the personality of the different experts, the subjectivity in the interpretation of the testimonies, the victim's exploration conditions, the characteristics of the testimony and its degree of reliability, among other aspects that make the expert task difficult, show the importance of a calm bioethical reflection that overcomes the ethical dilemmas that these aspects represent for those who are implied.

MeSH:

FORENSIC PSYCHIATRY/legislation &
jurisprudence
ETHICS, MEDICAL

Habitualmente en actividades docentes, científicas o sociales donde coinciden juristas, psicólogos y psiquiatras se hace referencia, en algún momento, a lo difícil que resulta la peritación mental, pues si compleja es la evaluación del victimario, más compleja aun resulta la de la víctima, además de menos conocida y menos tratada bibliográficamente, lo que se traduce en escaso apoyo y ausencia de puntos de referencias para su abordaje.¹ Si esta víctima resulta ser un niño o un adolescente mayor es su connotación, que repercute no sólo en el marco familiar y social en que éste se desenvuelve.²

Con los cambios de la ética, que como ciencia expone y fundamenta científicamente principios universales sobre los actos humanos, a la Bioética - disciplina que aborda las implicaciones éticas del actuar de los profesionales de la salud, la investigación y su aplicación- corresponde evaluar la trascendencia de los dictámenes periciales y las decisiones que se tomen. En la Psiquiatría Forense nuestro actuar ético debe trascender más allá de la responsabilidad administrativa, la penal o la civil; el psiquiatra en función pericial debe saber hacer sabiendo qué y por qué se hace y, con este modo de actuar, llegar a decisiones científicas y prudentes a través de un proceso de participación de cada uno de los peritos, debe reflexionar en cada caso con coherencia y equidad para llegar a juicios y razonamientos justos.

Esto no es tarea fácil, en la peritación mental coinciden varios factores que "entorpecen" este tipo de decisión, entre los cuales se encuentran las características personalógicas de los diferentes peritos, la subjetividad en la interpretación de los testimonios, las condiciones de la exploración de la víctima, las características del testimonio y el grado de confiabilidad de éste, entre otros aspectos que hacen más difícil la tarea pericial, de ahí la importancia de una serena reflexión bioética en la peritación mental que supere los dilemas éticos que hoy representa para los que se encuentran implicados.

Como víctimas del delito, los menores poseen características particulares biopsicosociales que los hacen más vulnerables a la acción, tanto directa como indirecta, de todo el proceso judicial. Junto a las particularidades del niño y a la vulnerabilidad de éstos como grupo se suman el trauma psíquico que genera la agresión sexual, la repercusión familiar, la connotación social de este hecho y toda la "maquinaria" que hecha a andar cuando comienzan la denuncia por parte del familiar o tutor, la declaración del menor, la peritación mental y la fase de juicio oral; todo un largo andar que tiene como eje central al menor -víctima del delito-,³ por tanto, se hace necesario un enfoque integral e intersectorial en este tipo de exploración.

Cada una de las ciencias que participan en esta intersectorialidad se "auxilia" de las otras, ya que en casos particulares de menores víctimas de agresiones sexuales existen ejemplos de que el examen físico que pudiera, en estos casos, aportar información útil para demostrar el delito, es poco concluyente en base a evidencias físicas, lo cual hace necesarias las restantes exploraciones, en estos casos las psicológicas, las psicométricas y las psiquiátricas como vía idónea para las respuestas a preguntas judiciales relativas al psiquismo de las víctimas.

Estos aspectos obligan a que los psiquiatras, los psicólogos y los médicos legistas dedicados a la peritación psicológica de la víctima requieran de entrenamiento y conocimientos que rebasen la suma mecánica de lo común en esas especialidades, pues deben tener habilidades y dominio de aspectos muy específicos dentro de ellas, como la terapia familiar o de crisis, para disponer de herramientas y esquemas de interpretación y conductas, no para tratamiento.⁴

Deben existir también puntos de conexión e interrelación entre diferentes disciplinas científicas cuando el Derecho (Penal, Civil y Laboral) en aras de interpretar de una forma más justa la conducta humana, comienza a demandar diferentes evaluaciones de situaciones de cuyos conocimientos carecen los operadores de justicia.⁵

Es por esto que el médico en funciones de perito está obligado a hacer que sus conocimientos profesionales sean eficientemente asequibles a quien va a administrar justicia para colaborar, de esta manera, en el mejor desempeño del mismo. Ello solo se logra si es capaz de "peritar y comunicar".

En Cuba, nuestra ubicación administrativa como peritos forenses dentro del sistema de salud es privilegiado por la cantidad de profesionales de diferentes especialidades con que contamos; nos corresponde promover dentro de éste un enfoque más sistémico e integral, así como acciones de salud relativas a la misma.

La labor pericial en nuestro contexto social respeta la gratuidad de toda la exploración que se derive de ella como una labor de asistencia médica, independiente del grado de responsabilidad penal del peritado; no hay criterios de exclusión para con éstos en cuanto al acceso igualitario a todos los procedimientos que sean necesarios realizar, además de la administración de justicia como tal, con todas las garantías ciudadanas y el respeto a los derechos humanos.

Si bien en párrafos anteriores quedó enunciado que en la peritación mental no se hace labor curativa, sino el cumplimiento de las tareas de la Psiquiatría Forense en auxilio del derecho, no debemos olvidar que en nuestra doble condición de salubristas y peritos la responsabilidad en nuestro actuar no debe ser dual, aunque en ocasiones laboremos unas veces de modo asistencial como psiquiatra y otras como perito médico, teniendo en cuenta que si realizamos labor asistencial a un peritado debemos recusarnos como peritos o comunicarlo a las autoridades competentes para posterior recusación.

Cada vez más se exige un profesional de las Ciencias Médicas capaz de dar solución a los conflictos que puedan surgir, no sólo con normas objetivas sino además con el concurso de la virtud en su actuar, impregnado siempre de un profundo humanismo y que siga la máxima "primun non nocere" como el fundamento en la moralidad del ejercicio médico.⁶

En nuestra formación, junto con el más exhaustivo conocimiento de nuestra ciencia, debemos incorporar la Bioética para lograr identificarnos con los valores y los principios morales que la sustentan, para así "vencer" los conflictos éticos que hoy se presentan.

La sola formación técnica no conlleva sino a uno de los elementos que hacen la esencia del perito médico; la actuación pericial médico-legal del psiquiatra genera obligaciones, deberes, responsabilidades, y es por ello que el perito debe poseer un ajustado concepto de las normas éticas y morales que deben dirigir su actuar. El perito, en su condición de experto, como lo puede ser un psiquiatra, debe poseer la formación técnico-científica de la especialidad y obrar de acuerdo a ella. Esto implica que esta idoneidad como profesional no puede quedar en la senda de los conocimientos adquiridos y desarrollados a través de la experiencia diaria, sino que deberá actualizarse para estar al tanto de la evolución en su campo, es decir, la permanente formación; unida a esta formación técnica debe estar la sensibilidad profesional, la que le otorga esa especial capacidad para enfocar los problemas que le plantea la peritación.

La frivolidad, la vanidad, la superficialidad en el trato y el tratamiento al paciente son elementos negativos que descalifican cualquier peritación.⁷

La amplitud filosófica le permitirá al perito comprender mejor los problemas que busca resolver, sin llegar a estar imbuido de un excesivo practicismo.

La misión del perito médico será de exponer, ilustrar, asesorar, aportar conocimientos al juez o al tribunal, de convertirse en auxiliar o colaborador de la justicia con todos los atributos de su ciencia, de mantener su autonomía y su independencia de opinión científica, para evitar que ésta resulte confusa o discordante en su contenido, lo cual desmerecería y desacreditaría su exposición, de conservar siempre la cautela y la prudencia necesarias para tomar decisiones con una actitud íntegra, una amplia visión y un esclarecido discernimiento; **la primacía** de su acción es el peritado -ya sea víctima o victimario-, es intentar comprender la génesis de su actuar teniendo en cuenta los procesos mentales y perseguir como meta las garantías ciudadanas y el efectivo desarrollo de los derechos humanos.

La visión del perito médico debe ir aparejada a una nueva sabiduría que abarque los conocimientos biológicos y psicosociales de su ciencia, a los valores humanos propios del examinador unidos a una nueva dimensión antropológica filosófica y a un comportamiento ético en todo su accionar que represente en realidad un puente entre las ciencias sociales y hermenéuticas, como siempre quiso V. R. Potter.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Marchoni H. La víctima del delito. Argentina: Córdoba; 1990.
2. Acosta Tiele N. Maltrato infantil. La Habana: Editorial Científico-Técnica; 2002.
3. Pérez González E. Manual de psiquiatría forense. La Habana: ONBC; 2005.
4. Instrucción No. 173. Junta Gobierno del Tribunal Supremo de la República de Cuba; 2003.
5. Esbec E, Gómez-Jarabo G. Peritación mental. En: Psicología forense y tratamiento jurídico-legal de la discapacidad. Madrid: Edisofer; 2000.
6. Gracia D. Fundamentación filosófica. En: Fundamentos de bioética. Madrid: Eudema SA; 1989.

7. Kaplan HI, Sadock BJ. Peritación Mental. En: Tratado de Psiquiatría. Vol II. Buenos Aires: Editorial Inter-Médica; 1997.

DE LOS AUTORES

1. Especialista de I Grado en Medicina General Integral y Psiquiatra Infanto Juvenil. Master en Bioética. Profesora Instructora. ISCM-VC.
2. Especialista I y II Grado en Medicina Legal. Master en Psicología de la Salud y en Bioética. Profesor Auxiliar. ISCM-VC. E-mail: eduardocr@hamc.vcl.sld.cu.
3. Psicólogo Clínico Especialista. Master en Psicología Médica y en Bioética. Doctor en Pedagogía. Profesor Titular. –Consultante-. ISCM-VC.